

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 248-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 30 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 338-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC/OMF de fecha 29 de octubre 2025, el Informe 012-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP de fecha 30 de octubre de 2025, de la Especialista en Planificación de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el proveído de la Gerencia General de fecha 30 de octubre de 2005, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante el Informe 012-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP de fecha 30 de octubre de 2025, de la Especialista en Planificación de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, indica que mediante los documentos: Informe N° 338-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC/OMF e Informe N° 196-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GC, presentan estructura tarifaria para las localidades de Iquitos, Yurimaguas y Requena con un incremento en el orden del 5% para ser aplicado en el 4to año regulatorio, de acuerdo al estudio tarifario vigente aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD y en estricto cumplimiento del artículo 71.3 del Decreto Legislativo N° 1620 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en ese contexto solicita continuar con el trámite respectivo para su aprobación, vía resolución de Gerencia General, su publicación;

Que, si bien es cierto el artículo 71.3 del Decreto Legislativo N° 1620 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, regulaba lo relativo a la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la formula tarifaria; sin embargo, desde el miércoles 15 de enero de 2025 entro en vigencia el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, que en el numeral 77.3 de su Artículo 77°, señala: *"77.3. Para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la formula tarifaria, no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones; sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable."*, por lo que, es la norma aplicable al caso.

Que, es requisito previo para la aplicación de las tarifas, que éste sea publicado por la EPS SEDALORETO S.A., en el Diario Oficial "El Peruano" o en el Diario de mayor circulación del ámbito de la prestación de los servicios, asimismo se debe indicar aplicación de tarifas en el recibo de cada cliente en el momento de la primera aplicación;

Que, estando a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS, en su reglamentación específica sobre la formula y la estructura de la EPS SEDALORETO S.A., la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, su Reglamento y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el incremento correspondiente al 4to Año Regulatorio, del Estudio Tarifario 2022-2027 de la EPS.SEDALORETO S.A., por servicios de agua potable y alcantarillado, que será de aplicación en el ámbito de sus jurisdicciones que se encuentra considerados en los anexos en (03 folios) y que forman parte de la presente resolución: **Anexo N° 1** Estructura tarifaria actualizada y aplicable al 4to año regulatorio por servicio de agua potable y alcantarillado, aplicable a la localidad de Iquitos (01 folio); **Anexo N° 2** Estructura tarifaria actualizada y aplicable al 4to año regulatorio por servicio de agua potable y alcantarillado, aplicable a la localidad de Yurimaguas (01 folio); **Anexo N° 3** Estructura tarifaria actualizada y aplicable al 4to año regulatorio por servicio de agua potable y alcantarillado, aplicable a la localidad de Requena.



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/10/2025 12:21:04-0500



Firmado digitalmente por:
CARDEÑAS MUÑOZ Misael Diógenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2025 08:48:15-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2025 09:57:33-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 10:24:13-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS CONTRERAS Wilder Denys FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 11:11:20-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 248-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR sobre la aplicación de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia Zonal de Yurimaguas y la Oficina Zonal de Requena, en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, la publicación y difusión del contenido de la presente resolución y sus anexos en el diario de mayor circulación del ámbito de la prestación de servicio de saneamiento de la EPS.SEDALORETO S.A., en un lugar visible de la Gerencia Comercial de Iquitos, Gerencia Zonal de Yurimaguas y la Oficina Zonal de Requena, y en la página Web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CARDEÑAS MUÑOZ, Misael Diógenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2025 08:48:0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2025 09:57:58-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/10/2025 12:21:35-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA, Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 10:24:46-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RAMOS CONTRERAS Wilder Denys FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 11:12:39-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 08:49:10-0500



ANEXO N° 1

ESTRUCTURA TARIFARIA ACTUALIZADA Y APLICADA 4TO AÑO REGULATORIO POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO APLICABLE A LA LOCALIDAD DE IQUITOS

Comunicada mediante Publicación Oficial el Peruano el 30 de octubre de 2022, Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD

INCREMENTO 5%
IPM 0
FORMULA $T4=T3(1+0.05)(1+IPM)$

Clase	Categoría	Rango	Tarifa S/ m² (año 3)		Tarifa S/ m² (año 4)		Cargo Fijo (S/)	ASIGNADO SIN MEDIDOR (m3/mes)	INCREMENTO S/	VARIACION %
			TARIFA ANTERIOR		TARIFA VIGENTE					
			Agua	Alcantari llado	Agua	Alcantari llado				
Residencial	SOCIAL	De 0 a Más	1.99	0.60	2.09	0.63	2.4	20	2.72	5
	DOMESTICO	0 a 8	1.99	0.60	2.09	0.63		*	3.32	5
		8 a 18	2.55	0.77	2.68	0.81				
		18 a Más	3.51	1.06	3.69	1.11				
No Residencial	COMERCIAL	De 0 a Más	3.51	1.06	3.69	1.11		30	7.02	5
	INDUSTRIAL	De 0 a Más	3.83	1.15	4.02	1.21		50	12.62	5
	ESTATAL	De 0 a Más	3.51	1.06	3.69	1.11		45	10.47	5

(*) Asignación Máxima de consumo según Horas Diarias de abastecimiento:

CATEGORIA	HORARIO DE ABASTECIMIENTO	
	MENOS DE 5 HORAS/DIA	DE 5 A MAS HORAS/DIA
	m³/mes	m³/mes
DOMESTICO	12	20

Aplicación de Subsidio Cruzado Focalizado a partir del 3er Año Regulatorio

Factor de Ajuste Aplicable a la Tarifa de Agua Potable de la Categoría Domestico

CATEGORIA	RANGO (m³)	Agua Tarifa m³ Anterior	Agua Tarifa m³ Actual	Factor de Ajuste
DOMESTICO	De 0 a 8	1.99	2.09	0.87



Firmado digitalmente por:
CARDEÑAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 08:49:48-0500



ANEXO N° 2

ESTRUCTURA TARIFARIA ACTUALIZADA Y APLICADA 4TO AÑO REGULATORIO

POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

APLICABLE A LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS

Comunicada mediante Publicación Oficial el Peruano el 30 de octubre de 2022, Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD

INCREMENT 5%
IPM 0
FORMULA $T4=T3(1+0.05)(1+IPM)$

Clase	Categoría	Rango	Tarifa S/ m³ (año 3)		Tarifa S/ m³ (año 4)		Cargo Fijo (S/)	ASIGNADO SIN MEDIDOR (m3/mes)	VARIACION %
			TARIFA ANTERIOR		TARIFA VIGENTE				
			Agua	Alcantari llado	Agua	Alcantari llado			
Residencial	SOCIAL	De 0 a Más	1.90	0.62	2.00	0.65	2.4	20	5
	DOMESTICO	0 a 8	1.90	0.62	2.00	0.65		20	5
		8 a 18	2.41	0.78	2.53	0.82			
		18 a Más	3.48	1.13	3.65	1.19			
No Residenci	COMERCIAL	De 0 a Más	3.48	1.13	3.65	1.19		30	5
	INDUSTRIAL	De 0 a Más	3.79	1.23	3.98	1.29		60	5
	ESTATAL	De 0 a Más	3.48	1.13	3.65	1.19		50	5

Aplicación de Subsidio Cruzado Focalizado a partir del 3er Año Regulatorio

Factor de Ajuste Aplicable a la Tarifa de Agua Potable de la Categoría Domestico

CATEGORIA	RANGO (m³)	Agua Tarifa m³ Anterior	Agua Tarifa m³ Actual	Factor de Ajuste
DOMESTICO	De 0 a 8	1.90	2.00	0.87

ANEXO N° 3

**ESTRUCTURATARIFARIA ACTUALIZADA Y APLICADA 4TO AÑO REGULATORIO
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
APLICABLE A LA LOCALIDAD DE REQUENA**

Comunicada mediante Publicacion Oficial el Peruano el 30 de octubre de 2022, Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD



Fir mado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 08:50:12-0500

INCREMENT 5%
IPM 0
FORMULA $T4=T3(1+0.05)(1+IPM)$

Clase	Categoría	Rango	Tarifa S/ m³ (año 3)		Tarifa S/ m³ (año 4)		Cargo Fijo (S/)	ASIGNADO SIN MEDIDOR (m3/mes)	VARIACION %
			TARIFA ANTERIOR		TARIFA VIGENTE				
			Agua	Alcantari llado	Agua	Alcantari llado			
Residencial	SOCIAL	De 0 a Más	1.12	0.35	1.18	0.37	2.4	10	5
	DOMESTICO	0 a 8	1.12	0.35	1.18	0.37		20	5
		8 a 18	1.55	0.48	1.63	0.50			
		18 a Más	2.27	0.70	2.38	0.74			
No Residenci	COMERCIAL	De 0 a Más	2.27	0.70	2.38	0.74		30	5
	INDUSTRIAL	De 0 a Más	2.47	0.76	2.59	0.80		60	5
	ESTATAL	De 0 a Más	2.27	0.70	2.38	0.74		50	5

Aplicación de Subsidio Cruzado Focalizado a partir del 3er Año Regulatorio
Factor de Ajuste Aplicable a la Tarifa de Agua Potable de la Categoría Domestico

CATEGORIA	RANGO (m³)	Agua Tarifa m³ Anterior	Agua Tarifa m³ Actual	Factor de Ajuste
DOMESTICO	De 0 a 8	1.12	1.18	0.87